



Cerro Sombrero, 05 de diciembre de 2022

DECRETO ALCALDICIO NUM. 085/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2022, del Director de Administración y Finanzas, Christian Santana, que solicita decretar la Modificación Presupuestaria N° 18-A de Gestión.
- 2) El Acuerdo N° 236 del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión ordinaria N° 052 del 01 de diciembre de 2022, que aprueba por mayoría la modificación presupuestaria 18-A de Gestión, por un monto de M\$7.700.-
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022 que dispone la apertura de las estimaciones de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal de Primavera de Gestión, correspondiente al año 2022, a contar del 01 de enero del 2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°076 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia en la SECPLAN
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;



DECRETO

1° APRUÉBASE, la Modificación Presupuestaria 18-A de Gestión del Presupuesto Municipal 2022, y que a continuación se detalla:

MODIFICACION 18-A

MAYORES GASTOS		AREA		
22-09-002-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	111	M\$	3500
22-05-003-000	GAS	111	M\$	500
22-05-007-000	ACCESO A INTERNET	111	M\$	1200
24-03-090-001	APORTE AÑO VIGENTE	111	M\$	2.500
TOTAL MAYORES GASTOS			M\$	7.700

MENORES GASTOS		AREA		
35-00-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	111	M\$	7.700
TOTAL MENORES GASTOS			M\$	7.700

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Administración y Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/PML/CAG/CSB/dmp

